



RESOLUCIÓN N° 551/17

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUA DE LAS VERTIENTES DE AREGUÁ.

Asunción, 12 de octubre de 2017

VISTO: La Nota de fecha 07 de agosto de 2017, remitida por la Sra. Ysanne Gayet y el Lic. Julian Demejenne en su carácter de Vice Presidente y Secretario del Consejo de Aguas de las Vertientes de Areguá, el Memorandum DGPCRH N° 530 de fecha 09 de octubre de 2017, el Dictamen A.J. N° 482 de fecha 22 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se anexa la nómina de autoridades del Consejo de Agua de las Vertientes de Areguá, y solicita el reconocimiento de la Comisión Directiva electa en Asamblea Ordinaria del Consejo de Agua de la Cuenca Hídrica, conforme al Acta constitutiva que se encuentra en anexo.

Que, la Ley 1561/00 (art. 12 inc. p); establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaria del Ambiente siendo las mismas determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el art. 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Secretaría del Ambiente es Autoridad de Aplicación de la ley 3.239/07 De los Recursos Hídricos del Paraguay, estableciendo en el artículo 4° los objetivos básicos de la Política Nacional de los Recursos Hídricos del Paraguay, debiendo para el efecto instrumentar el aprovechamiento de los recursos hídricos a través de la unidad de gestión de cuencas coordinando la actividad de los distintos sectores. (inc d), gestionando los territorios productores de agua en forma ambiental y culturalmente adecuada a través de autoridades integradas en cada caso por gobiernos locales representantes de comunidades locales y técnicas con facultades de investigación, planificación, coordinación y resolución de conflictos extrajudiciales, que aseguren la sustentabilidad del agua.

Que, la Resolución N° 170/06 "Por la cual, se aprueba el reglamento del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas" y establece la conformación de los Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas, así como sus atribuciones y competencias, Art. 8, 10, 11 y 12.

Que, la conformación de los Consejos de Aguas por Cuencas Hídricas se hace necesaria para coadyuvar con la Autoridad de Aplicación de la Ley 3239/07 en la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen cualquiera sea su ubicación estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo con el fin de hacerla social económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente, y la Secretaría del Ambiente", en su Artículo 18° inc. g) establece que es atribución del Ministerio-Secretaría Ejecutiva dictar todas las Resoluciones que sean necesarias



RESOLUCIÓN N° 551/17

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO DE AGUA DE LAS VERTIENTES DE AREGUÁ.**

para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO**

**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.- RECONOCER a la Comisión Directiva del CONSEJO DE AGUA DE LAS VERTIENTES DE AREGUÁ conforme al acta de la Asamblea que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, integrada por:**

- Presidente: Ysanne Gayet Daphne.
- Secretario: Lic. Julián Demellenne.
- Tesorera: Alida Martin de Villaba.
- Miembros titulares: Gabriela Frers.  
Blas Gonzalez.  
Hebe Duarte.  
Irene Codas.
- Miembros Suplentes: Gustavo Diaz.  
Ramona Avalos.  
Xavier Lezcano.  
Hector Luis Garay.  
Roxana Saguier.

**Art.2°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.**

**COMUNICAR, a quienes correspondiera y cumplido archivar.**



MARIA TERESA VÁZQUEZ  
Secretaria General



ING. F. S. A. / ROLANDO DE BARROS BARRETO  
Ministro, Secretario Ejecutivo  
Sambyhyhára

